



---

## EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

*Asunto:* Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

**Sesión núm. 1/2021**

**Órgano:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Carácter:** ordinario

**Fecha:** 4 de enero de 2021

**Hora de celebración:** 13.45

**Lugar:** Despacho de la Alcaldía

**Asistentes:**

**Preside:** Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

**Secretaria accidental:** M.<sup>a</sup> Ángeles Ferrandis Domènech

**Interventor municipal:** José Luís Aira Carrión



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

## RELACIÓN DE ASUNTOS

### PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 24/2020, de 21 de diciembre
2. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio
3. Asuntos incluidos en el orden del día  
No hay asuntos en este punto.
4. Asuntos no incluidos en el orden del día
  - 4.1. Propuesta de inscripción del GRD Voleibol Almussafes en el Registro Municipal de Asociaciones
5. Ruegos y preguntas

### PARTE PÚBLICA

6. Propuesta de aprobación de precio público de actividades de apoyo educativo y aprendizaje digital. Curso 2020-2021



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 24/2020, de 21 de diciembre

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

\*\*\*

### 2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019

**RA 2052/2020**, dictada en expediente relativo a abono del pago del segundo 50% de subvención de las Ayudas Municipales a la Contratación 2018 tras justificación

Por la que se acuerda:

«[...] **Reconocer la obligación de pago** a favor de la empresa beneficiaria SUSANA LUJAN SEGUROS SL (ROSILLO HERMANOS S.A.) con CIF: B98665979, por importe de **1.375,00€** en concepto de pago del segundo 50% del total de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación de la convocatoria 2018, en función de la justificación presentada, con cargo a la partida 2410-470.00 Subvenciones Promoción del Empleo.-Línea Empresas, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

EMPRESA	C.I.F.	CONTRATO	Subvención concedida	IMPORTE A RECONOCER LA OBLIGACION DE PAGO (2º 50%)
SUSANA LUJAN SEGUROS SL (ROSILLO HERMANOS S.A.), S.L.	B98665979	CONVERSIÓN de Temporal a INDEFINIDO Jornada Completa	2.750,00 €	1.375,00 €

**Ordenar el pago** por importe de **1.375,00€** en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

**Declarar finalizado** el procedimiento de justificación relativo a la persona contratada M.ª Luisa Catalá Cifre y concluso el expediente de la empresa beneficiaria arriba referenciada.

**Advertir** a la empresa subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.



**Informar** a la empresa beneficiaria que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

**Notificar** a la empresa beneficiaria el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

**Comunicar** la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos [...].».

**RA 2069/2020**, dictada en expediente relativo a concesión subvenciones destinadas a financiar la adquisición de medios de transporte de movilidad personal sostenible para el uso del alumnado del IES Almussafes (BDNS 520615).

Por la que se acuerda:

«[...] Concedir les subvencions destinades a finançar l'adquisició de mitjans de transport de mobilitat personal sostenible per a ús de l'alumnat de l'IES d'Almussafes, d' ESO, Cicles Formatius i Batxiller durant el curs 2020-2021, a efectes de fomentar una mobilitat sostenible amb el medi ambient i garantir la distància de seguretat que la situació actual generada per la pandèmia fa necessària, i amb la finalitat d'assistir al centre educatiu de forma segura i saludable, següents:

	NIVELL EDUCATIU	DNI SOL·LICITANT	SOI·LICITANT	DNI REPRESENTANT	REPRESENTANT	VEHICLE	SUBVENCIÓ
1	BATXILLER/ C.FORMATIU	23322829R	PAU LINARES NAVARRO	24347924D	VICENTE LINARES SORIA	PATIN ELEC	350,00 €
3	BATXILLER/ C.FORMATIU	20833271D	NATALIA M <sup>a</sup> MOLINA LEIVA	/	/	BICICLETA	250,00 €
4	SECUNDÀRIA	20867741W	BERNAT POLANCO NICOLAS	20812008K	CELIA NICOLÁS JUNCOS	BICICLETA i complem.	250,00 €
5	BATXILLER/ C.FORMATIU	23846916X	EMILIA GOMEZ COLOMER	33450027T	CARLOS GOMEZ	PATIN ELEC	350,00 €



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



	U				ANDRES		
6	BATXILLER/ C.FORMATI U	Y853978W	NICOLAE ANDREI SABO	X9300545N	STELIAN SABO	PATIN ELEC i complem.	350,00 €
7	BATXILLER/ C.FORMATI U	29202862S	ADRIAN ALCOVER GAUCHIA	/	/	BICICLETA	250,00 €
8	SECUNDÀR IA	26766425Z	NEREA GONZALEZ LOPEZ	73581592S	Mª CLARA LOPEZ VILLALGO RDO	PATIN ELEC	299,00 €
9	BATXILLER/ C.FORMATI U	20865033P	FRAN BAIXAULI GARCERAN	/	/	PATIN ELEC	350,00 €
10	SECUNDAR IA	73598409L	JAUME TORRALBA CHINCHILLA	73943808G	FRANCISC O TORRALB A MINGUEZ	BICICLETA i complem.	319,98 €
11	BATXILLER/ C.FORMATI U	21013438V	ANTONI ORDAS SABATER	25410386D	LOURDES SABATER MAGRANE R	PATIN ELEC i complem.	350,00 €
12	BATXILLER/ C.FORMATI U	73599939P	ANGEL ALBUIXECH PLA	20803070F	MIGUEL A. ALBUIXEC H CLIMENT	PATIN ELEC	350,00 €
3	BATXILLER/ C.FORMATI U	23936081G	ALEJANDRA ROMAGUERA PINEDA	/	/	PATIN ELEC i complem.	350,00 €
14	BATXILLER/ C.FORMATI U	03153700D	JORGE VILAR RAMON	52749236R	Mª JOSÉ RAMÓN SAYAS	PATIN ELEC i complem.	342,00 €
15	BATXILLER/ C.FORMATI U	73591354W	IVAN JIMENEZ GUISADO	20805143X	ROSARIO GUISADO PÉREZ	PATIN ELEC i complem.	335,99 €
16	BATXILLER/ C.FORMATI U	54423676H	JOEL AGUILAR GIRONA	52634681D	JOSE ANTONIO AGUILAR PEREZ	PATIN ELEC	350,00 €
17	BATXILLER/ C.FORMATI U	23323165S	ANDREA MARMOL AGUADO	73562394E	GLORIA MER. AGUADO MOLINER	PATIN ELEC	350,00 €
18	BATXILLER/ C.FORMATI U	73593459Z	ANNA MORENO IBORRA	22564156Y	NOELIA IBORRA AGUADO	PATIN ELEC i complem.	347,00 €
19	BATXILLER/ C.FORMATI U	23919705G	DAMIAN ASINS GARCIA	20815129Z	DAMIAN ASINS TEL	BICICLETA	250,00 €
20	BATXILLER/ C.FORMATI U	20961325E	RUBEN BARBERA URBINA	29172000L	Mª PILAR URBINA TORRES	BICICLETA	250,00 €



21	BATXILLER/ C.FORMATI U	23949517P	SAMUEL BLASCO BOSCH	44852740A	SAMUEL BLASCO ROSA	BICICLETA	250,00 €
22	BATXILLER/ C.FORMATI U	X9328241Q	SEBASTIAN MICEA POPUTA	/	/	PATIN ELEC	350,00 €
23	SECUNDAR IA	24464632S	XAVI TERRADES MINGUEZ	73562393K	DEMELZA M <sup>a</sup> MINGUEZ PEIRO	PATIN ELEC i complem.	350,00 €
24	BATXILLER/ C.FORMATI U	23938336	IVAN SANCHIS LORENTE	/	/	PATIN ELEC	350,00 €
TOTAL SUBVENCIONAT							7.343,97 €

Concepte	Aplicació Pressupostària	Crèdit necessari
Educació secundària mobilitat sostenible	3261.789.00	1.218,98 €
Batxiller i cicles mobilitat sostenible	3266.789.00	6.124,99 €

*No admetre a tràmit les sol·licituds i pels motius següents:*

	DNI SOL·LICITA NT	SOI·LICITA NT	DNI REPRESENT ANT	REPRESENTANT	VEHICLE	SUBVENCIO
2	73594441F	CHRISTIAN VAYA GORDILLO	20816127T	EVA BELÉN GORDILLO LINDO	PATIN ELEC i complements	Incompliment base 4a punt b
25	24464300M	ANDREA NAVARRO MARTINEZ	20818492L	SUSANA MARTINEZ CHAMORRO	PATIN ELEC	Incompliment base 4a punt c

*Aprovar la justificació total de les subvencions concedides a les persones beneficiàries que han presentat junt a la seua sol·licitud la factura justificativa de la despesa, i haver-se comprovat que s'ha complit amb la finalitat de l'ajuda i autoritzar la despesa i reconèixer l'obligació de pagament de l'import concedit:*



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



	DNI SOL·LICITANT	SOI·LICITANT	DNI REPRESENTANT	REPRESENTANT	NIVELL EDUCATIU	JUSTIFICACIÓ	SUBVENCIÓ
1	23322829R	PAU LINARES NAVARRO	24347924D	VICENTE LINARES SORIA	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
4	20867741W	BERNAT POLANCO NICOLAS	20812008K	CELIA NICOLÁS JUNCOS	SECUNDÀRIA	100 %	250,00 €
5	23846916X	EMILIA GOMEZ COLOMER	33450027T	CARLOS GOMEZ ANDRES	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
7	29202862S	ADRIAN ALCOVER GAUCHIA	/	/	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	250,00 €
8	26766425Z	NEREA GONZALEZ LOPEZ	73581592S	Mª CLARA LOPEZ VILLALGORDO	SECUNDÀRIA	100 %	299,00 €
9	20865033P	FRAN BAIXAULI GARCERAN	/	/	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
10	73598409L	JAUME TORRALBA CHINCHILLA	73943808G	FRANCISCO TORRALBA MINGUEZ	SECUNDÀRIA	100 %	319,98 €
11	21013438V	ANTONI ORDAS SABATER	25410386D	LOURDES SABATER MAGRANER	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
12	73599939P	ANGEL ALBUIXECH PLA	20803070F	MIGUEL A. ALBUIXECH CLIMENT	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
3	23936081G	ALEJANDRA ROMAGUERA PINEDA	/	/	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
14	03153700D	JORGE VILAR RAMON	52749236R	Mª JOSÉ RAMÓN SAYAS	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	342,00 €
15	73591354W	IVAN JIMENEZ GUIADO	20805143X	ROSARIO GUIADO PÉREZ	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	335,99 €
16	54423676H	JOEL AGUILAR GIRONA	52634681D	JOSE ANTONIO AGUILAR PEREZ	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
17	23323165S	ANDREA MARMOL AGUADO	73562394E	GLORIA MER. AGUADO MOLINER	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €
18	73593459Z	ANNA MORENO IBORRA	22564156Y	NOELIA IBORRA AGUADO	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	347,00 €
19	23919705G	DAMIAN ASINS GARCIA	20815129Z	DAMIAN ASINS TEL	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	250,00 €
20	20961325E	RUBEN BARBERA URBINA	29172000L	Mª PILAR URBINA TORRES	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	250,00 €
21	23949517P	SAMUEL BLASCO BOSCH	44852740A	SAMUEL BLASCO ROSA	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	250,00 €
22	X9328241Q	SEBASTIAN MICEA POPUTA	/	/	BATXILLER/ C FORMATIU	100 %	350,00 €



23	24464632S	XAVI TERRADES MINGUEZ	73562393K	DEMELZA M <sup>a</sup> MINGUEZ PEIRO	SECUNDÀRIA	100 %	350,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>6393,97</b>

*Autoritzar la despesa i reconèixer l'obligació de pagament anticipat del 50% de les ajudes concedides, tenint en compte el que disposa la base onzena, següents:*

	DNI sol	NOMBRE SOLICITANTE	DNI	NOMBRE REPRESENTANTE	NIVELL EDUCATIU	SUBVENCIÓ	PAGO ANTICIPAT
3	20833271D	NATALIA M <sup>a</sup> MOLINA LEIVA	/	/	BATXILLER/ C FORMATIU	250,00 €	125,00 €
6	Y853978W	NICOLAE ANDREI SABO	X9300545 N	STELIAN SABO	BATXILLER/ C FORMATIU	350,00 €	175,00 €
2 4	23938336	IVAN SANCHIS LORENTE	/	/	BATXILLER/ C FORMATIU	350,00 €	175,00 €
<b>TOTAL A SUBVENCIONAR</b>							<b>950,00 €</b>

*Advertir a les persones beneficiàries que no han justificat la totalitat de l'ajuda que disposaran fins el 30 de desembre de 2020 per a presentar la documentació exigida en la base desena, del contrari es procedirà a tramitar l'expedient de reintegrament dels imports abonats al haver perdut el dret a ser perceptor de la mateixa.*

*Publicar aquest acord en la pàgina web municipal, el qual posarà fi a la via administrativa, de conformitat amb el que disposa la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques. Contra aquest acord es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant l'Ajuntament en el termini d'un mes, o bé interposar recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos, a comptar en ambdós casos des del dia següent de la seua publicació.*

*Donar compte del present acord a la Junta de Govern Local, en la primera sessió que es celebri [...]».*

**RA 2091/2020**, dictada en expediente relativo a concessió premios concurso "Junts il·luminem Nadal".

Por la que se acuerda:



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>





«[...] Concedir els premis que establiren les bases del Concurs “Junts Il·luminem el Nadal”, següents:

Categoria	Beneficiari/a	DNI	Premi
Millor pis	Herminia Morant Verdú	74086539C	150
Millor Casa	Susana Santa-Eufemia Fernández	73581602W	150
Millor comerç	Peina2, Peina T, CB Nuria Anales Montenegro	E97863252	300
Millor comunitat de veïns/casal/associació	Ester Yubero Olivares Residència la Vila	B98519242	300

Autoritzar i ordenar el pagament dels premis valorats en 900 € amb càrrec a la partida 4330.47001 del pressupost municipal de 2020 i 4330.489.00 del pressupost de 2021, amb la qual cosa quedarà condicionat a l'aprovació i vigència del pressupost de 2021.

Procedir a la seua publicació en el tauler d'anuncis i llocs habituals per a coneixement general, així com en la BNDS [...]».

**RA 2095/2020**, dictada en expediente relativo a devolución de aval de Ayudas Municipales a la Contratación en empresas cooperativas agrarias 2018 tras justificación.

Por la que se acuerda:

«[...] **Proceder a la devolución del aval**, a la empresa COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE ALMUSSAFES con CIF. F46024469, por la cantidad de **6.500,00€**, de conformidad con la base 11.- Pago y justificación,debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases.

**Declarar** finalizado el procedimiento de justificación relativo a las personas contratadas Pilar Isabel Blay Ponce, Concepción Bru Chaqués, Julián Casas Cano, Josefa González Saez y M.ª Isabel Moreno Chaqués y concluso el expediente.

**Notificar** a la empresa beneficiaria el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

**Dar cuenta** de la presente resolución al Área Económica, a los efectos oportunos [...]».



**RA 2098/2020**, dictada en expediente relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de varios vehículos para el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] **ADJUDICAR** el contrato para el suministro de varios vehículos para el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Almussafes, a la empresa VEDAT MEDITERRÁNEO, S.L., con CIF B46297917, por el importe ofertado de 64.666,22 (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 79.300,00 €.

**INSERTAR** anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**PROCEDER** a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

**AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

El contrato se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Técnico Industrial, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**COMUNICAR** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...].».

**RA 2099/2020**, dictada en expediente relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de un vehículo para la Policía Local, así como el equipamiento correspondiente para el mismo.

Por la que se acuerda:

«[...] **ADJUDICAR** el contrato para el suministro de un vehículo para la Policía Local, así como el equipamiento correspondiente para el mismo, a la empresa VEDAT MEDITERRÁNEO S.L., con CIF B46297917, por el importe ofertado de 36.778,52 (sin



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



*incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 44.502,01 €.*

**INSERTAR** anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**PROCEDER** a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

**AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

*El contrato se realizará bajo la supervisión del Intendente Jefe de la Policía Local, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.*

**NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**COMUNICAR** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...].».

**RA 2100/2020**, dictada en expediente relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de maceteros para su ubicación en las calles del municipio de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] **ADJUDICAR** el contrato para el suministro de maceteros para su ubicación en las calles del municipio de Almussafes, a la empresa ASUA B.G. 96 SL con CIF B48794929, por el importe ofertado de 19.687,50 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 23.821,88 €. Este presupuesto se corresponde con el precio unitario de 468,75 € sin IVA, que al aplicar el 21 % de IVA correspondiente asciende a un total de 567,18 €/unidad.

*No obstante lo anterior, el número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el Pliego Técnico como consecuencia de la baja ofrecida por la empresa licitadora hasta agotar el presupuesto de licitación establecido en 36.300 euros (IVA incluido).*

**INSERTAR** anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**INDICAR** que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.



*El contrato se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Técnico Agrícola, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.*

**NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**COMUNICAR** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...]».

**RA 2101/2020**, dictada en expediente relativo a la adjudicación del contrato para el servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas las fases de la construcción de un balneario urbano en las piscinas municipales de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] **ADJUDICAR** el contrato para el servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas las fases de la construcción de un balneario urbano en las piscinas municipales de Almussafes, a la empresa SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. con CIF B97640114, por el importe ofertado de 25.000 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 30.250 €.

**INSERTAR** anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**PROCEDER** a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

**AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

*El contrato se realizará bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.*

**NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**COMUNICAR** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...]».



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



**RA 2102/2020**, dictada en expediente relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de varios vehículos para el personal de obras y servicios del Ayuntamiento de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] **ADJUDICAR** el contrato para el suministro de varios vehículos para el personal de obras y servicios del Ayuntamiento de Almussafes, a la empresa VEDAT MEDITERRÁNEO S.L., con CIF B46297917, por el importe ofertado de 57.553,95 (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 69.640,28 €.

**TERCERO.- INSERTAR** anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**CUARTO.- PROCEDER** a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** El contrato se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Técnico Industrial, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**OCTAVO.- COMUNICAR** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...].».

**RA 2103/2020**, dictada en expediente relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de un vehículo para el personal de mantenimiento de instalaciones eléctricas del Ayuntamiento de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] **ADJUDICAR** el contrato para el suministro de un vehículo para el personal de mantenimiento de instalaciones eléctricas del Ayuntamiento de Almussafes, a la empresa VEDAT MEDITERRÁNEO S.L., con CIF B46297917, por el importe ofertado de 20.578,51 (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 24.900 €.

**INSERTAR** anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).



**INDICAR** que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

El contrato se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Técnico Industrial, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**COMUNICAR** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...]».

**RA 2108/2020**, dictada en expediente relativo a aprobación convocatoria comisión de servicios Policía Local 2020

Por la que se acuerda:

«[...] **APROBAR** la convocatoria que ha de regir la constitución de una bolsa con el fin de cubrir de manera temporal mediante comisión de servicios, puestos de trabajo de Agentes de Policía Local.

**PUBLICAR** la convocatoria en la página WEB del Ayuntamiento y tablón de Edictos Municipal [...]».

\*\*\*

### 3. Asuntos incluidos en el orden del día

No hay asuntos en este punto.

\*\*\*



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



#### 4. Asuntos no incluidos en el orden del día

##### 4.1. Propuesta de inscripción del GRD Voleibol Almussafes en el Registro Municipal de Asociaciones

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

La asociación Grupo de Recreación Deportiva Voleibol Almussafes, presenta en el R.E. 6491 de 3 de diciembre de 2020, instancia en la que solicita la inscripción de la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

De acuerdo con el informe de la jefa de negociado, de 16 de diciembre de 2020, se presentó solicitud en el RE 3166, de 21 de julio de 2020, por persona física aportando documentación de la entidad y solicitando su inscripción, por lo que se requirió que se subsanara en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Subsanada la identificación de la asociación, se informa que la documentación cumple con los requisitos exigidos en el Ordenanza reguladora de las normas de participación ciudadana que rigen el Registro Municipal de Asociaciones y artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Inscribir a la asociación Grupo de Recreación Deportiva Voleibol Almussafes, con CIF G01742832 y domicilio social en C/ Tarick l'Almansafi, 8-3-9 de Almussafes, en el Registro Municipal de Asociaciones, asignándole el número 109.

**Segundo.-** Notificar a la mencionada asociación el acuerdo correspondiente.

\*\*\*

#### 5. Ruegos y preguntas

### PARTE PÚBLICA

##### 6. Propuesta de aprobación de precio público de actividades de apoyo educativo y aprendizaje digital. Curso 2020-2021

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 22 de diciembre



de 2020. En votación ordinària la Junta por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

En la Orden 16/2020, de 6 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 8882, 14 de agosto), se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades de apoyo educativo, y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años para compensar los efectos negativos del confinamiento consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19.

A tal efecto, en la resolución de 13 de noviembre de 2020, de esta Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación se va a aprobar una subvención de 16.978,67 € por qué este Ayuntamiento desarrollara un programa de actividades extraescolares educativas con el objetivo de realizar un programa de actividades en el centros educativos de la localidad de Almussafes, fundamentalmente en horario por la tarde, para desarrollar el fomento y participación activa de los escolares. Andando ninguno unos objetivos de igualdad de oportunidades, mejora general de recursos educativos, mejora en el aprendizaje tecnológico y reducción de la brecha digital, así como facilitar recursos al alumnado por su autonomía educativa personal e igualmente, para compensar los efectos negativos del confinamiento consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, concretamente con los siguientes programas:

#### 1.1.- Aprende a aprender

Diferenciados en diversos grupos de edad y formando grupos burbuja, esta actividad irá dirigida a alumnado de infantil por un lado y primaria por otra. Se implementarán acciones educativas transversales respecto de contenidos del currículum escolar qué, juntamente en los centros educativos se determinan como básicos y prioritarios reforzar.

El número máximo por grupo y monitor será de 10.

Centro	Horario	Grupos	Alumnos	Horas/grupo	Total horas
CEIP Almassaf	Lunes/miércoles	1	10	50	50
	Martes/jueves	2	20	50	100
	Coordinador covid19	1		125	100
CEIP Pontet	Lunes/miércoles	1	10	50	50
	Coordinador	1		75	50



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>





	covid19				
			40		400

## 1.2.- Futuro digital

En este programa se pretén dotar a todo el alumnado de las herramientas básicas digitales para conseguir la alfabetización tecnológica y disminuir la brecha digital.

Se fomentarán el aprendizaje individual y grupal, incluso dar herramientas por el autoaprendizaje y saber utilizar correctamente la tecnología para aprender de manera segura y libre. En este sentido y mediante el consejo municipal de infancia y adolescencia, las necesidades más detectadas en el alumnado de primaria ha sentido el conocer las utilidades de internet, el tratamiento de textos digitales (odt, doc, pdf, jpg), tratamiento de fotografías, edición de vídeos, presentación de trabajos (elaboración, reducción de los archivos, compresión, conocer programas libres), etc. Etc.

Centro	Horario	Grupos	Alumnos	Horas/grupo	Total horas
CEIP Almassaf	Lunes/miércoles	1	10	50	50
	Martes/jueves	1	10	50	50
CEIP Pontet	Lunes/miércoles	1	10	50	50
			30		150

Igualmente se podrán proponer otras actividades educativas la finalidad de cumplir con los objetivos marcado por la orden de la Conselleria.

Respecto del estudio de costes de esta actividad, a continúa se detallan los gastos y ingresos previstos:

Gastos directos	Gastos indirectos	Total
1. Profesorado a contratar 12.000 € 2. Cumplimiento plano contingencia educativa covid19 3.500 €. 3. Formación webinar secundaria 1.478,67 €. Número total horas previstas 550h = 16.978,67 €.	1. Gastadas mantenimiento, electricidad, limpieza, incluidas en el presupuesto de educación= 3.000 €. 2. Publicidad, otros = 300 € Total: 3.300 €.	20278,67
Ingresos previstos	Subvención concedida por la G. Valenciana 16.978,67 €.	



	60 alumnos x 6 meses x 5 €/alumno = 1.800 € Total: 18.778,67 €
Precio público propuesto por actividad de 2 horas /semanales en el mes	5 €

Que los precios propuestos se encuentren por debajo del coste total, sin embargo basándose en el artículo 44 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, al existir un interés público, razones sociales y culturales asumidas por las administraciones públicas, con el objetivo básico de potenciar la actividad cultural entre los ciudadanos de Almussafes y teniendo también en cuenta igualmente el artículo 5.3 de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos Locales, se tendrá que prever y consignar en los presupuestos la dotación oportuna para la cobertura de la diferencia de costes.

Igualmente, hay que destacar que esta actividad está prevista como medida para suplir los problemas educativos provocados por la pandemia de la covid19 y por tanto como un programa básico y fundamental de dotar de recursos y competencias al alumnado que más lo necesita.

Por lo tanto la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.** A probarla cuantía de 5€/mes por cada una de las actividades educativas extraescolares de 2 horas semanales indicadas en el programa planificado.

**Segundo.** Tal y como se estipula a la ordenanza de precios públicos, en el supuesto de que hubieran familias necesitadas, siempre con informe de los técnicos de Bienestar Sociales correspondientes, se podría aprobar la gratuidad por este alumnado en situaciones especiales.

Almussafes, 5 de enero de 2021

La secretaria accidental

MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH

Fecha firma: 05/01/2021 11:08:54 CET

OFICIAL MAYOR

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: BBmc ZN6K O+0m 5/oK VXzb qVr+ xaE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>